



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 8415

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder a la Sra. PENA GLADYS ALEJANDRA , con domicilio en la calle V. Sarsfield Nº 496 del Partido de Lanús, D.N.I. Nº 14.779.756, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro cigarrillos y golosinas.-

Artículo-2º:-El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo-3º:-En caso de fallecimiento de la beneficiaria, el permiso otorgado por el Artículo 1º, caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 1 de abril de 1997



Francisco M. Vilas
FRANCISCO M. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario Pedro Moschino
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

0586

PROMULGADA POR DECRETO Nº _____
DE FECHA 7 ABR 1997

Registrada bajo el No

8415

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAIL
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

